

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión del Comité de Fauna
Shepherdstown (Estados Unidos de América), 11-15 de diciembre de 2000

Determinación de las prioridades del Comité de Fauna

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El Anexo al presente documento fue preparado por la Presidencia del Comité de Fauna.

Programa de trabajo del Comité de Fauna para el período 2000-2002 hasta la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, basado en los temas desarrollados en la Visión Estratégica de la CITES hasta 2005, aprobada en la 11ª de la reunión de la Conferencia de las Partes, en el orden en que aparecen, y en algunas cuestiones adicionales (sometidas a los miembros del Comité de Fauna)

Propongo que en la 16ª reunión del Comité de Fauna aprobemos el programa de trabajo siguiente (con comentarios), en consonancia con lo que hizo el Comité de Flora en su última reunión. Tengan presente que se trata de una abultada lista que contienen todo lo que pudo extraerse de la documentación de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que no podemos hacer el esfuerzo de ocuparnos de todos esos puntos al mismo tiempo. Deben formar parte de un proceso continuo, y nosotros tenemos que establecer prioridades al respecto. Algunos son de carácter muy general y constituyen más bien la expresión de una intención, mientras que otros son muy prácticos y requieren trabajo. Otros, en realidad, ya se han abordado (como se indica más abajo). Los elementos que se presentan a continuación (pero no exclusivamente ellos) deberían formar parte del programa de trabajo (las observaciones del Presidente figuran en *itálica*):

1. Llevar a cabo las actividades encargadas al Comité de Fauna en el Programa de Actuación aprobado por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.
2. Separar claramente las cuestiones científicas relativas a la fauna de las cuestiones de aplicación a ese respecto e indicar unas y otras con claridad y, en colaboración con el Comité Permanente, procurar que las cuestiones de aplicación se remitan al Comité Permanente o bien a un nuevo comité que establezca la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.
3. Prestar asistencia a las Partes y a la Secretaría para que procedan al examen adecuado y a la adopción de políticas y legislación que puedan tener repercusiones significativas en el estado de conservación de las especies o la aplicación de la Convención. *Esta cuestión, al parecer, no abarca claramente las propiedades biológicas de las especies animales, por lo que debería remitirse a un (¿nuevo?) comité más apropiado.*
4. Elaborar, en coordinación con las Partes y la Secretaría, nuevas reglamentaciones para evitar pérdidas innecesarias durante la captura, el almacenamiento y el transporte de animales vivos. *Este asunto, en mi opinión, es un caso límite. Tiene que ver principalmente con la aplicación y el conocimiento de la normativa, aunque es necesario también el conocimiento de las propiedades biológicas.*
5. Continuar el proceso de examen sistemático de los Apéndices, aplicando los criterios consignados en la Resolución Conf. 9.24. *El Comité debería formular recomendaciones apropiadas en relación con los resultados de esos exámenes, por ejemplo, recomendar propuestas para la modificación de los Apéndices, especies para su evaluación en el Examen del comercio significativo, la remisión a la Secretaría de determinados problemas de cumplimiento de las disposiciones, etc. En la 15ª reunión del Comité de Fauna se seleccionaron varios taxones sobre la base de sus diferencias en cuanto a características de historia natural, tamaño, hábitat (terrestre opuesto acuático) y distribución (cosmopolita opuesta a endémica).*
6. Prestar asistencia a la Secretaría en el desarrollo y mejoramiento de bases de datos que incluyan información relativa a las especies objeto de comercio y a las decisiones y procedimientos de la CITES.
7. Ayudar asistencia a la Secretaría a elaborar un manual en el que se especifiquen las obligaciones y los procedimientos de las Autoridades Científicas a fin de alentar la preparación de cursos de formación específicos para ellas. *Esta cuestión de la creación de capacidad se aborda también en varios otros puntos. La Unión Europea ha elaborado un provechoso documento sobre este asunto, por lo que podría ser apropiado pedirle que también distribuyera el documento a otras Partes.*

8. Preparar directorios regionales de los zoólogos de cada región expertos en especies incluidas en la CITES. *Esta tarea parece ser propia de los representantes regionales y sus suplentes. El tema podría ampliarse, dando cabida también a institutos (p. ej., museos, jardines zoológicos, etc.) en los que cabría prever una acumulación de varios especialistas. La idea es crear una red de especialistas a los que puedan consultar las Autoridades Científicas y Administrativas, más allá de las fronteras nacionales.*
9. Participar en el proceso de revisión de los criterios para la inclusión de especies en los Apéndices (Resolución Conf. 9.24), aprobado por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.
10. Continuar el Examen del comercio significativo, iniciado por las Partes en virtud de la Resolución Conf. 8.9 (Rev.).
11. Prestar asistencia a la Secretaría en la preparación de una guía sencilla para el Examen del comercio significativo. *Este trabajo ya ha sido iniciado por un consultor contratado por la Secretaría a petición del Comité de Fauna anterior, y se presentó un resumen de la labor a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el documento Inf.11.2. Posiblemente se necesite algo más de trabajo sobre este asunto.*
12. Cuando sea posible, evaluar la información comercial y biológica sobre las especies no incluidas actualmente en los Apéndices que sean objeto de un comercio internacional significativo a fin de determinar si reúnen las condiciones para ser incluidas en la CITES y si se beneficiarían con ello. *El comercio de galápagos y tortugas de tierra, así como el de caballitos de mar y otros signátidos entra en esta categoría, y fue examinado en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, debe tenerse presente que las prioridades del Comité, a causa de las limitaciones presupuestarias, han de ser ante todo las especies ya incluidas en la CITES.*
13. Alentar a las Partes a que consulten al Comité de Fauna para que les preste asistencia en la preparación de propuestas encaminadas a modificar los Apéndices. *Esto no debe interpretarse como una invitación a las Partes para que pidan al Comité de Fauna que redacte esas propuestas. El Comité de Fauna puede tratar de ayudar facilitando información científica y orientación para la utilización de las publicaciones, y remitir a especialistas en la materia, pero ello dependerá de la competencia técnica disponible entre representantes y suplentes. El Comité de Fauna como órgano no puede asumir esa tarea, pero seguramente podrá examinar y evaluar "antepropuestas" desde una perspectiva científica y formular recomendaciones para mejorarlas.*
14. Por lo que respecta a productos determinados, preparar unidades de medida normalizadas para los permisos, el análisis del comercio y la presentación de informes. *La labor del Grupo de trabajo sobre los corales pertenece a esta categoría.*
15. Apoyar a la Secretaría en su labor de preparación de un programa para prestar asistencia a las Autoridades Científicas en la elaboración de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre conforme a las disposiciones del Artículo IV de la Convención. *Este asunto fue tratado anteriormente y se distribuyó documentación al respecto en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes con la asignatura Inf.11.3. Está aún en preparación otra publicación de la UICN sobre este tema. El Comité de Fauna tal vez desee examinar de qué manera podría prestar asistencia a la Secretaría.*
16. Prestar apoyo a las Partes y a la Secretaría en su tarea de proporcionar oportunidades a las Autoridades Científicas para el intercambio de información y datos.
17. Prestar asistencia a la Secretaría y a los organismos encargados de hacer cumplir las disposiciones para que determinen las necesidades y los posibles beneficios de las tecnologías innovadoras. *Este asunto parece ser ajeno al ámbito de competencia biológica de los miembros del Comité.*
18. Ayudar a la Secretaría a determinar las tecnologías disponibles que sirvan para mejorar la aplicación de la Convención. *Este asunto parece ser ajeno al ámbito de competencia biológica de los miembros del Comité.*

19. Prestar asistencia a la Secretaría en la preparación, con las instituciones pertinentes, de proyectos de investigación en colaboración para verificar la idoneidad de las tecnologías nuevas o de próxima aparición. *Este asunto parece ser ajeno al ámbito de competencia biológica de los miembros del Comité.*
20. Evaluar los progresos por regiones.
21. Participar activamente en reuniones y conferencias científicas, y alentar la participación de la comunidad científica en los asuntos referentes a la CITES. *Esta parece ser una actividad estrictamente individual de los miembros y suplentes del Comité de Fauna, encaminada a señalar a la atención de otros foros los asuntos relativos a la CITES.*
22. Asumir la responsabilidad del análisis científico de los problemas relacionados con el comercio internacional de animales a fin de proporcionar conclusiones de base científica para las propuestas que puedan presentarse a las reuniones de la Conferencia de las Partes.
23. Colaborar con el Comité de Nomenclatura cuando así se lo solicite.
24. Colaborar con la Secretaría en la preparación de material para el Manual de Identificación. *Esto podría significar que la Secretaría estuviese informada del material de interés publicado que se pudiera incorporar al Manual de Identificación o considerarse complementario de éste. La Secretaría también podría pedir al Comité de Fauna que examinara los borradores de las secciones que se incorporarían al Manual. La reciente publicación de Wen-Lung Wu (2000) Moluscs in CITES (Moluscos incluidos en la CITES) parece ser un buen ejemplo de esa labor. Otros ejemplos son el trabajo sobre un CD ROM relativo a los corales de Indonesia, que en este momento está realizando el Nationaal Natuurhistorisch Museum de Leiden (Países Bajos), y la preparación por Estados Unidos de América de una guía de fácil utilización de las madréporas objeto de comercio.*
25. Promover la organización de reuniones regionales y mejorar la coordinación entre representantes y suplentes regionales. *Este es un asunto nuevo para el Comité de Fauna, pero el Comité de Flora ya ha organizado con éxito varias reuniones regionales. Valdría la pena considerar este asunto y decidir si es una opción viable. La elaboración de informes regionales también pertenece a este punto. Como la mayor parte de las regiones tienen dos representantes y dos suplentes, sería preferible que se realizara un trabajo colectivo en la región para elaborar los informes. Los informes regionales son un tema relativamente nuevo en la CITES, y los representantes aún tienen que acostumbrarse a elaborarlos. Cabe esperar que el proceso sea rápido.*
26. Por último, propongo que el Comité de Fauna adopte una declaración sobre su misión, en la que se resuman su función y sus prioridades, como sigue:

La misión del Comité de Fauna de la CITES consiste en proporcionar a la Conferencia de las Partes, las Partes, otros comités y grupos de trabajos y la Secretaría de la CITES, información científica fundada y asesoramiento sobre cuestiones biológicas (inclusive los criterios y su aplicación) en lo que concierne al comercio internacional de especies animales incluidas en los Apéndices, así como sobre las especies animales propuestas para su inclusión en los mismos.